

9.361

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase el Acta Complementaria al Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representado por su Sr. Gobernador, Dr. Luis Beder HERRERA y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), representado por su Secretario General, Ingeniero Juan José CIÁCERA.-

ARTÍCULO 2º.- El Acta Complementaria al Convenio forma parte del presente como Anexo.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128º Período Legislativo, a veintiún días del mes de marzo del año dos mil trece. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 9.361.-

FIRMADO:

**DN. ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

9.361

ANEXO

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

ACTA COMPLEMENTARIA

CONVENIO

PROVINCIA DE LA RIOJA – CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Línea de Tiempo en la Ocupación del Espacio Riojano

Entre la Provincia de La Rioja, en adelante la “**Provincia**”, representada en este Acto por el Señor Gobernador, Dr. Luis Beder Herrera, y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante el “**CFI**”, representado en este Acto por su Secretario General, Ing. Juan José Ciácerá, y,

CONSIDERANDO

Que por un lado, las partes suscribieron un Convenio con fecha de 15 de diciembre de 2009, en virtud de lo cual acordaron la realización del proyecto “Línea del Tiempo en la Ocupación del Espacio Riojano”, el que se encuentra integrado por un estudio histórico y cronológico que permita comprender los procesos constituidos de la Provincia, desde sus orígenes y hasta la actualidad, así como por su diseño editorial y posterior edición gráfica.

Que a través de este estudio, llevado a cabo por un grupo interdisciplinario de investigadores riojanos, se han identificado cerca de 1.500 hitos acaecidos en el territorio provincial, desde períodos prehispánicos y hasta 2010, y en vinculación con el contexto regional, latinoamericano e internacional.

Que por otro lado, las partes vienen desarrollando un intenso trabajo de promoción de redes sociales en el ámbito local y regional, mediante el cual estimulan el acceso de localidades, organizaciones y ciudadanos a nuevos modos de conocimiento, a partir del uso de las tecnologías de información y comunicación.

Que este trabajo recibirá mayor impulso con la puesta en marcha del capítulo “Comunidades Riojanas” del Portal Comunidades Argentinas en Red, en cuyo marco la comunidad toda tendrá la posibilidad de publicar información relacionada con cada localidad, con énfasis en su identidad regional.

9.361

Que entre otras aplicaciones, el Portal ofrece una plataforma interactiva que albergará los contenidos que conforman la Línea de Tiempo Riojano, así como las de las restantes provincias argentinas y de la elaborada a nivel Nacional.

Que en este marco, es interés de las partes continuar con el proceso iniciado, con el desarrollo de contenidos para los acontecimientos que integran la cronología provincial, la elaboración de aquellos que den cuenta de los procesos de constitución de los territorios municipales, así como la georeferenciación de toda la información

Que por todo lo expuesto, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: La **Provincia** y el **CFI** continuarán con la realización del proyecto “Línea del Tiempo en la Ocupación del Espacio Riojano”, integrado, en esta oportunidad, de un estudio histórico y cronológico de cada uno de sus municipios, utilizando el Portal “Comunidades Argentinas en Red – Comunidad Riojana” como Plataforma Tecnológica para la pública visualización de los contenidos.

SEGUNDO: A los fines de la coordinación técnico política del proyecto, las partes designarán un representante titular y uno alterno, quienes diseñarán e implementarán las actividades específicas para la realización del estudio, las que serán definidas a través de Actas Complementarias.

TERCERO: Las partes acuerdan prorrogar el plazo de duración del Convenio referido en los considerandos por el término de dos (2) años, extendiéndose el mismo hasta la efectiva finalización de las tareas.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad y Provincia de La Rioja, a los 08 días del mes de noviembre de 2012.

INGENIERO JUAN JOSÉ CIÁCERA
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

DR. LUIS BEDER HERRERA
GOBERNADOR